

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE NEGOCIOS GENERALES

En la ciudad de Panamá, al seis (6) día del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el Presidente Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en asocio con la Secretaria General, hizo el siguiente reparto a la Sala Cuarta de Negocios Generales, al tenor de los establecido en el artículo 106 del Código Judicial.

Judiciai.	
N°930-17 De Laon	MARÍA ELENA TORIBIO CABALLERO, solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
N°931-17 Fabraga	MADELEINE THAMARA VEGA JUAREZ, solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
Nº932-17 Ayú Proclo	NATACHA MICHELL CHEN CAMPOS, solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
N°933-17 De Laon	MARTHA LUCIA TREJOS GARCÍA, solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
N°934-17 Fabraga	ZUNILKA LISBETH ESPINOSA CAMARENA, solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
N°935-17 Ayú Prado	EXHORTO, librado por la Corte Superior de Justicia de Lima, Peru, dentro del proceso N° 237-2014 interpuesto por COLOMBINA S.A. contra INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) Y OTROS.
N°936-17 Aya Prado	LA LICENCIADA MYRNA LÓPEZ YURAS apoderado judicial de CÉSAR EDUARDO VICENTE LEÓN, solicita el reconocimiento y ejecución de la sentencia de divorcio, N° AP31-S-2013-005151 fechada el 25 de julio de 2013, proferida por el Juzgado Décimo Segundo de Municipio de Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, mediante la cual se declara disuelto el vínculo matrimonial que lo unía con la Sra. GEYS MARÍA FELA CABRERA.

Terminó el acto,

MAGISTRADO PRESIDENTE ENCARGADO, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,

MGDO. HERNANA. DE LEÓN BATISTA.

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General

/mv

José Luis Gallardo Gómez
Oficial Mayor IV
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia

DOMEST A MUNICIPAL CONTRACTOR OF A MUNICIPAL CONTRACTOR OF THE CON